



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de abril de 1998
No. 74

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./S)261/95, del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 308-B1, 305-B1, 306-B1, 307-B1, 1317, 453-A1, 302-B1, 1318, 453-A1, 303-B1, 304-B1, 370-B1, 1546, 1543, 1542, 1544, 1545, 1557, 1601, 1558, 296-B1, 1213, 1599, 1600, 517-A1, 543-A1, 1636, 554-A1, 1648, 1639, 1637, 1638, 506-A1, 1632, 564-A1, 1507, 1513, 1515, 1505, 1506, 499-A1, 1512, 1517, 1504, 1516, 366-B1, 1537, 371-B1, 1551, 367-B1, 368-B1, 369-B1, 1538 y 1370.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1643, 1657, 1656, 1589, 1616, 1581 y 531-A1.

SUMARIO:

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°DTO./S)261/95, relativo a la demanda que presentó **ANTONIO MARCOS DE JESUS**, solicitando se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre **APOLINAR MARCOS MATA**, con certificado de derechos agrarios número 340468, del poblado de San Francisco Chimalpa. Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el Amparo Directo número 457/97, promovido por **ANTONIO MARCOS DE JESUS**; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal el once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, **ANTONIO MARCOS DE JESUS**, solicita se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre **APOLINAR MARCOS MATA**. Manifiesta que el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, sus padres **APOLINAR MARCOS MATA** y **CARMELA DE JESUS VIVIANO** contrajeron matrimonio; que durante dicho matrimonio se procrearon cuatro hijos de nombres **TOMAS**, **ANTONIO**, **ALBERTO** y **RAMON**, todos de apellidos **MARCOS DE JESUS**; que su padre **APOLINAR MARCOS MATA** era ejidatario legalmente reconocido del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 340468, actualmente vigente, mismo que ampara la unidad de dotación cuyas medidas y colindancias son: Al norte 115.00 metros con barranca de agua; al sur 150.00 metros con

carretera antigua; al poniente 230.00 metros con JOSE CASAS y DELFINO PANTALEON; y al oriente 215.00 metros con SEBASTIAN FLORES y barranca, teniendo una superficie aproximada de 29.400.00 metros cuadrados, la cual ha venido usufructuando desde hace aproximadamente quince años, los primeros diez años en forma conjunta con su padre y los últimos cinco años solamente él; que el nueve de abril de mil novecientos noventa falleció su padre, quien designó como sucesores, en primer lugar a su madre CARMEN DE JESUS, y en segundo lugar a su hermano TOMAS MARCOS, pero que sin embargo, ambos ya fallecieron los días catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y veinte de julio de mil novecientos noventa y uno, respectivamente; por lo que indica, que en virtud de que dichas personas se encuentran imposibilitados para adquirir los citados derechos agrarios, nos encontramos en la hipótesis establecida en la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, ya que se deben adjudicar los derechos agrarios de su padre a uno de sus hijos, y que actualmente sólo permanecen vivos dos de ellos, siendo su hermano ALBERTO MARCOS DE JESUS y él, ya que su hermano RAMON MARCOS DE JESUS, también falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno; asimismo hace del conocimiento que su hermano ALBERTO MARCOS DE JESUS, en diversas ocasiones, le ha manifestado que esta de acuerdo en que los derechos que pertenecieron a su padre, le sean adjudicados al promovente; por lo que solicitó que dicha persona fuera citado a la audiencia de ley. Anexa a su promoción: Acta de matrimonio celebrado entre APOLINAR MARCOS y FLORENTINA CARMELA DE JESUS; actas de nacimiento de ALBERTO MARCOS DE JESUS y ANTONIO MARCOS DE JESUS; certificado de derechos agrarios número 340468 a nombre de MARCOS APOLINAR; constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco; y actas de defunción de APOLINAR MARCOS MATA, MARIA CARMEN DE JESUS, RAMON MARCOS DE JESUS y TOMAS MARCOS DE JESUS (fojas 1 a 13).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la solicitud; se ordenó citar a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como a ALBERTO MARCOS DE JESUS, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley (fojas 14 a 23).

TERCERO.- En la diligencia de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, tuvo inicio la audiencia de ley, en la que el promovente ANTONIO MARCOS DE JESUS ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial; ofreció como pruebas, además de las exhibidas en el citado escrito, la testimonial de ALBERTO MARCOS DE JESUS y de tres personas más; las manifestaciones que rindieran en forma expresa o tácita los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del citado poblado; la instrumental de actuaciones, la presuncional legal y humana; por otra parte, solicitó que fuera citada al presente juicio la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, a fin de que compareciera para que expresara si tiene algún interés en el mismo; asimismo se tomó la declaración de ALBERTO MARCOS DE JESUS; el tribunal ordenó citar a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; lo anterior, sin perjuicio de que la Asamblea General de Ejidatarios interviniera en los términos que dispone el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que es la que rige este proceso, en virtud de la fecha del fallecimiento del ejidatario APOLINAR MARCOS MATA, y se ordenó también se requiriera al Comisariado Ejidal para que informara sobre el resultado que se obtuviera en la Asamblea que se celebrara para tal efecto (fojas 24 a 31).

CUARTO.- En diligencia de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS corrigió su escrito inicial de demanda, en el sentido de que por un error involuntario, manifestó que sus extintos padres procrearon a cuatro hijos, siendo que en realidad procrearon a siete hijos de nombres TOMAS, ANTONIO, ALBERTO, RAMON, MARGARITA, CATALINA y MARIA LUISA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, de los cuales ya fallecieron TOMAS y RAMON; también solicitó a su vez que fueran citadas en este juicio, MARGARITA, CATALINA y MARIA LUISA, todas de apellidos MARCOS DE JESUS, a fin de que comparecieran a manifestar su deseo de que se le adjudiquen al promovente los derechos agrarios que pertenecieron al finado APOLINAR MARCOS MATA; por lo que este tribunal ordenó citar a dichas personas para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; y en virtud de que BERNARDINA SANTIAGO

VIUDA DE MARCOS manifestó tener interés personal en este juicio, y no encontrándose asistida por abogado patrono; con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, se ordenó se solicitaran los servicios de un abogado defensor de la Procuraduría Agraria, para que la asesorara, difiriéndose la citada diligencia (fojas 32 a 41).

QUINTO.- En diligencia de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar que no se encontraron presentes los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, como tampoco MARGARITA y MARIA LUISA de apellidos MARCOS DE JESUS; por su parte la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS manifestó, que en virtud de que en ese momento tuvo conocimiento del juicio agrario por sucesión, para preparar sus pruebas y demostrar su respectivo derecho, y se diera cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el que se señaló que conforme al artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, se convoque a Asamblea de Ejidatarios del poblado de San Francisco Chimalpa, con el objeto de oír su opinión respecto de este juicio agrario, y se citara al Comisariado Ejidal para que presentaran los documentos relacionados con el derecho agrario que nos ocupa; y que no se presentaron MARIA LUISA y MARGARITA de apellidos MARCOS DE JESUS; por lo que solicitó se difiriera esa audiencia, y estuviera en posibilidad de contestar la demanda y en caso necesario reconvenir en términos de ley. En virtud de lo anterior, el tribunal ordenó citar al Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Chimalpa así como a MARGARITA y MARIA LUISA ambas de apellidos MARCOS DE JESUS; se tomó la declaración de CATALINA MARCOS DE JESUS; y con fundamento en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, se exhortó a las partes para que buscaran una composición amigable (fojas 42 a 55).

SEXTO.- En diligencia de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ANTONIO MARCOS DE JESUS solicitó se interrogara a MARGARITA y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, a efecto de que manifestaran su conformidad de que se le adjudique a ANTONIO MARCOS DE JESUS los derechos agrarios que pertenecieron al finado APOLINAR MARCOS MATA; exhibió acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS y solicitó se le concediera un término para que exhibiera las actas de nacimiento de MARCOS y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS; se tuvo por ofrecida la prueba confesional a cargo de BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS. Por otra parte, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS exhibió un escrito mediante el cual se opone y se inconforma con respecto al escrito que formuló ANTONIO MARCOS DE JESUS; mediante el cual pretende heredar los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS MATA, indicando que su oposición e inconformidad, es en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que determina la competencia de este tribunal, para conocer de las controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales, apoyándose para que el presente asunto se resuelva en términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que indica, que conforme a las actas de defunción tanto del titular APOLINAR MARCOS MATA, quien falleció en el año del mil novecientos noventa y uno, de TOMAS MARCOS DE JESUS quien falleció también en dicho año, quien era su esposo y segundo sucesor; así como de la primera sucesora CARMEN DE JESUS, fallecida en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, se infiere que son aplicables los artículos 82, 83, 84 y demás relativos de la citada ley; y que el derecho que ahora reclama ANTONIO MARCOS DE JESUS en su calidad de hijo del extinto titular, es un derecho que ya precluyó su acción, toda vez que su esposo ANTONIO MARCOS DE JESUS, era el segundo sucesor, y desde antes del fallecimiento del titular, cultivaba la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 340468 y cuya promovente ayudaba en la explotación agrícola de dicha parcela que correspondía al finado APOLINAR MARCOS, y que por lo consiguiente, ANTONIO MARCOS DE JESUS jamás cultivó ni poseyó la parcela, que tan es así, que él firmó un convenio aceptando que se reconociera a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, como titular de la misma, y que el reparto de utilidades fuera asignado a su favor; convenio que también fue firmado por testigo e hijos del extinto titular; que en consecuencia de lo anterior, y al dejar de reclamar derechos en la vía sucesoria por más de dos años, los derechos a heredar del titular APOLINAR MARCOS tiene imposibilidad legal, porque los mismos han precluido, y en consecuencia, conforme al orden de preferencia, ella depende económicamente de la parcela que ahora explota en forma personal, misma que usufructuaba su esposo TOMAS MARCOS DE JESUS, quien era el segundo sucesor de los derechos agrarios del extinto titular, y que al fallecer éste, ella continuó la explotación agrícola; cuestionamiento

que la Asamblea de Ejidatarios ya tuvo conocimiento, emitiendo su opinión que favorece a ella; opone como excepciones y defensas: La de sine actione agis, que consiste en la negación absoluta de los hechos de la demanda, y produce el efecto de arrojar sobre ANTONIO MARCOS DE JESUS la prueba de los hechos, así como demostrar los presupuestos básicos de la acción ejercitada; y la de falta de acción de la parte actora, ya que manifiesta, que no esta legitimada para hacer valer el derecho en que funda su acción, porque jamás ha tenido la posesión de la parcela y tampoco ostenta algún título que lo acredite como ejidatario titular o sucesor inscrito de la parcela que ella viene usufructuando; ofrece como pruebas: La confesional de ANTONIO MARCOS DE JESUS, la testimonial, la documental consistente en el convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, la documental consistente en el acta de Asamblea de Ejidatarios del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto de la opinión que virtieron sobre los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS; la testimonial a cargo de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, así como de ALBERTO, CATALINA, MARGARITA y MARIA LUISA todos de apellidos MARCOS DE JESUS; la de reconocimiento de contenido y firma del convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, la de inspección ocular; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana; por otra parte objetó la personalidad de la señora CATALINA MARCOS DE JESUS, ya que manifiesta que se presenta una copia certificada de la acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS, y que en consecuencia se trata de persona distinta. El tribunal requirió a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, para que exhibiera el original del acta de Asamblea de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis debidamente integrada con la convocatoria respectiva y con las firmas de la misma. Por su parte el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS objetó el convenio exhibido por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, indicando que él no puede ceder ni dar algo que no le pertenece, además de que se elaboró sin conocimiento de la materia; y aclaró que el nombre correcto es MARIA MARCOS DE JESUS y no CATALINA MARCOS DE JESUS. Se tomó la declaración de MARGARITA MARCOS DE JESUS así como la de MARIA LUISA MARCOS DE JESUS; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogó la prueba confesional ofrecida por ANTONIO MARCOS DE JESUS, a cargo de BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS; y se ordenó citar por conducto de la actuaría a ALBERTO MARCOS DE JESUS (fojas 56 a 76, 91 y 92).

En escrito de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS exhibió original del convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres (fojas 77 y 78).

El catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, ANTONIO MARCOS DE JESUS exhibió el acta de nacimiento de LUISA MARCOS DE JESUS, dos escritos signados por el Subdelegado Municipal de San Francisco Chimalpa, así como copia fotostática simple de una boleta expedida por el Juzgado del Registro Civil del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Estado de México (fojas 82 a 87).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, le hizo una proposición a ANTONIO MARCOS DE JESUS, para que llegaran a una posible composición amigable, comprometiéndose a respetar la superficie que tiene en posesión el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, la cual esta compuesta por la mitad de la parcela motivo del presente juicio; en virtud de lo anterior, ANTONIO MARCOS DE JESUS, también se comprometió en respetar la otra mitad de la parcela en cuestión a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, misma que posee con todos sus usos, costumbres y servidumbres de paso. Por otra parte se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de ANTONIO GOMEZ FLORES, HERMENEGILDO LUCAS POLICARPO y SEBASTIAN FLORES MARTINEZ; y se desistió a su perjuicio del testimonio de ALBERTO MARCOS DE JESUS; también se desahogó la prueba confesional ofrecida por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, a cargo de ANTONIO MARCOS DE JESUS, quien a su vez, exhibió copia simple del convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; y la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS objetó las constancias expedidas por el Subdelegado Municipal de Naucalpan, así como el convenio de referencia (fojas 93 a 151).

OCTAVO.- En diligencia de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, el tribunal reiteró la exhortación a las partes para que buscaran una solución conciliatoria con apoyo en lo dispuesto por el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, por su parte la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, se desistió a su perjuicio de la prueba testimonial a cargo de MARIA LUISA MARCOS DE JESUS; por otra parte el tribunal ordenó se citara a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, así como al señor ALBERTO MARCOS DE JESUS; el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS se desistió de la prueba que ofreció, consistente en el informe que rindieran los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal con respecto al presente caso (fojas 155 y 156).

El veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se desahogó la prueba de inspección ocular ofrecida por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS (fojas 170 a 175).

NOVENO.- En diligencia de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, en atención a la exhortación hecha por este tribunal, a efecto de que las partes buscaran una composición amigable, propuso para tal fin, que se diera cumplimiento en todas y cada una de sus partes al convenio suscrito el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; propuesta que no fue aceptada por ANTONIO MARCOS DE JESUS; por otra parte, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, a cargo de ALBERTO, MARIA y MARGARITA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS (fojas 176 a 185).

DECIMO.- En diligencia de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se dio cuenta con un escrito presentado por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, en el que se desistió a su entero perjuicio de la prueba testimonial que ofreció, a cargo de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Chimalpa; y se tuvo por exhibida el acta de Asamblea de ejidatarios de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis; y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes se pasó al período de alegatos, mismos que pudieron formular en ese acto, o bien por escrito dentro del término de cinco días, y se exhortó nuevamente a las partes para que buscaran una composición amigable (fojas 196 a 243).

El señor ANTONIO MARCOS DE JESUS formuló sus alegatos mediante escrito presentado el catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, mientras que la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS los formuló mediante escrito presentado el dieciséis de ese mismo mes y año (fojas 246 a 255).

DECIMO PRIMERO.- El veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva en el presente asunto, en los siguientes términos: "PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS no acreditó su acción, y la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, acreditó el mejor derecho a suceder en los derechos agrarios que correspondieron a APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado número 340468; en consecuencia. SEGUNDO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular APOLINAR MARCOS MATA, en el ejido del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y se ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 340468. TERCERO.- Se reconoce como nueva titular de los derechos agrarios que pertenecieron a APOLINAR MARCOS MATA a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, respecto de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios de referencia; debiéndosele expedir el que le corresponda ..." (fojas 256 a 287).

En contra de la resolución de referencia, el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS promovió demanda de amparo directo, mismo que fue resuelto el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, bajo el número 457/97, en el que la Justicia de la Unión lo ampara y protege, para el efecto de que se dejara insubsistente la sentencia que constituyó el acto reclamado, y en su lugar, con plenitud de jurisdicción se pronuncie una nueva en la que se resuelva conforme a derecho, lo que proceda, con base en los lineamientos que mencionan en dicha ejecutoria (fojas 303 a 323).

En base a lo anterior, este tribunal en acuerdo de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, dejó insubsistente la resolución dictada con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, y ordenó que en su lugar, con plenitud de jurisdicción, se pronunciara una nueva, en la que se resuelva conforme a derecho lo que proceda, con base en los lineamientos mencionados en la ejecutoria de mérito (fojas 325 y 326).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los señores BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y ALBERTO, MARGARITA MARIA LUISA y CATALINA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, fueron debida y legalmente citados para comparecer al presente juicio a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se funda en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se constriñe a determinar a quien de entre ANTONIO MARCOS DE JESUS y BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, le asiste el mejor derecho para que se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a APOLINAR MARCOS MATA, amparados con el certificado de derechos agrarios número 340468, del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CUARTO.- El señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, para acreditar su acción, aportó medios de prueba, a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: La confesional de BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que conoce el terreno ejidal objeto de la sucesión de derechos agrarios en el presente juicio; que su esposo TOMAS MARCOS DE JESUS, hoy finado, estuvo trabajando dicho inmueble; y que APOLINAR MARCOS MATA fue ejidatario legalmente reconocido del poblado de San Francisco Chimalpa. La testimonial de ANTONIO GOMEZ FLORES, HERMENEGILDO LUCAS POLICARPO y SEBASTIAN FLORES MARTINEZ, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, en virtud de que los testigos convinieron en lo esencial al declarar: Que conocen a ANTONIO MARCOS DE JESUS, el primero desde hace treinta años en la escuela, el segundo desde que eran pequeños, porque es originario del poblado de San Francisco Chimalpa, y el tercero desde hace más de veinte años, ya que es vecino de dicho poblado, que conocieron a los padres de ANTONIO MARCOS DE JESUS, de nombres APOLINAR MARCOS MATA y CARMELA DE JESUS; que el padre de ANTONIO MARCOS DE JESUS era ejidatario del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que conocen el terreno motivo del presente juicio; y que ANTONIO MARCOS DE JESUS y BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS trabajan en el terreno ejidal amparado con el certificado de derechos agrarios de APOLINAR MARCOS MATA. La documental, consistente en copia certificada del acta de matrimonio, con número de folio 3711705, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que APOLINAR MARCOS y FLORENTINA CARMELA DE JESUS contrajeron matrimonio el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de ALBERTO MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se acredita, que dicha persona nació el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y que es hijo de APOLINAR MARCOS y CARMEN DE JESUS. Asimismo con fundamento en los mismos preceptos legales, tiene valor probatorio la documental consistente en copia certificada del acta de

nacimiento de ANTONIO MARCOS DE JESUS, con la que se acredita que dicha persona nació el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y que es hijo de APOLINAR MARCOS y CARMELA DE JESUS. También con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, tiene valor probatorio las documentales consistentes en el certificado de derechos agrarios número 340468 y la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Registro Agrario Nacional, con las que se llega al conocimiento, que MARCOS APOLINAR esta reconocido como ejidatario del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que tiene como sucesores registrados a CARMEN DE JESUS y TOMAS MARCOS, en ese orden. Las documentales, consistentes en copias certificadas de cuatro actas de defunción que obran a fojas 10 a 13, tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, que APOLINAR MARCOS MATA falleció el nueve de abril de mil novecientos noventa; que MARIA CARMEN DE JESUS falleció el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; que RAMON MARCOS DE JESUS falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno; y que TOMAS MARCOS DE JESUS falleció el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales con la que se llega al conocimiento, que MARIA MARCOS DE JESUS nació el diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis y que sus padres son APOLINAR MARCOS IGNACIO y MARIA DEL CARMEN DE JESUS. Asimismo con fundamento en los artículos antes citados, tiene valor probatorio el acta de nacimiento de LUISA MARCOS DE JESUS, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona nació el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y que es hija de APOLINAR MARCOS y MARIA CARMEN DE JESUS. Las documentales, consistentes en dos constancias expedidas por el Subdelegado Municipal de Naucalpan de Juárez, ambas de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, tienen valor probatorio, atento a lo dispuesto por el artículo 197 de dicho Código, con las que sólo se llega al conocimiento, que dicha persona manifiesta que MARGARITA MARCOS DE JESUS y MARIA MARCOS DE JESUS son hijas legítimas de APOLINAR MARCOS MATA y CARMEN DE JESUS. Asimismo, con fundamento en el precepto legal antes invocado, se le otorga valor probatorio a la copia fotostática simple de una boleta expedida con fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por el Juez del Registro Civil del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Estado de México, ya que administrada con el acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS, anteriormente analizada y valorada se corrobora que dicha persona es hija de APOLINAR MARCOS y MARIA DEL CARMEN DE JESUS. Las declaraciones de los señores ALBERTO MARCOS DE JESUS, CATALINA MARCOS DE JESUS, MARGARITA MARCOS DE JESUS y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, tienen valor probatorio, de conformidad con el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, que ALBERTO MARCOS DE JESUS manifestó bajo protesta de decir verdad, que no tiene interés alguno en la parcela que perteneció a su extinto padre APOLINAR MARCOS MATA, y solicitó que los derechos que le correspondían a éste, le sean reconocidos a su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS, ya que los sucesores que dejó su padre, ya fallecieron, y porque ANTONIO MARCOS DE JESUS, es quien trabaja la parcela que perteneció a su padre, amparada con el certificado de derechos agrarios número 340468; que CATALINA MARCOS DE JESUS manifestó bajo protesta de decir verdad, que lo que ella quiere, es que su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS arregle los papeles a su nombre, y que no reclama ningún derecho que le pudiese corresponder en relación con la parcela de la que era titular su padre APOLINAR MARCOS MATA y que los mismos les sean reconocidos a su citado hermano; y que MARGARITA MARCOS DE JESUS y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, coincidieron al manifestar bajo protesta de decir verdad, que ellas no tienen ningún interés en relación con el presente juicio, por lo que no reclaman ningún derecho que les pudiese corresponder, en relación con la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 340468, de la que fuera titular APOLINAR MARCOS MATA, y que solamente solicitan que los derechos que les pudiese corresponder les sean reconocidos a su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS.

QUINTO.- Por lo que respecta a las pruebas aportadas por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, tenemos que: La confesional de ANTONIO MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al

conocimiento, que jamás ha sido sucesor preferente de los derechos agrarios del titular APOLINAR MARCOS MATA; que dicha persona tampoco lo nombró como sucesor para heredar sus derechos agrarios; que si reconocía como segundo sucesor de los derechos agrarios del titular APOLINAR MARCOS MATA, a su hermano TOMAS MARCOS DE JESUS; que a partir del año de mil novecientos noventa y seis, empezó a reclamar la parcela que cultivaba el segundo sucesor TOMAS MARCOS DE JESUS, a su viuda, la señora BERNARDINA SANTIAGO, así como los derechos agrarios sucesorios que correspondieron al extinto ejidatario APOLINAR MARCOS MATA; que el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, firmó un convenio aceptando que se le reconociera a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, como titular de la parcela que correspondió a APOLINAR MARCOS MATA; y que el reparto de utilidades que se da por explotación de la Mina de Arena, le fue entregado a él, que dicho convenio fue firmado por sus hermanos ALBERTO, MARGARITA y CATALINA de apellidos MARCOS DE JESUS, así como por sus hijos ESTEBAN, ALEJANDRO y ANTONIO de apellidos MARCOS VIDAL; que se abstuvo por más de dos años de reclamar los derechos sucesorios del titular APOLINAR MARCOS MATA; que desde el fallecimiento de dicho titular, no promovió el reconocimiento de sucesor ante autoridad agraria; y que estuvo presente en la Asamblea de ejidatarios de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la cual se trató lo relacionado a los derechos agrarios del finado APOLINAR MARCOS MATA, y en la que se opinó, que a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS se le reconociera como nueva ejidataria. La testimonial de ALBERTO, MARIA y MARGARITA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que suscribieron y pusieron su huella digital en el convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. La documental, consistente en la copia certificada del acta de matrimonio que obra a foja 103, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la señora BERNARDINA SANTIAGO SANTIAGO contrajo matrimonio con TOMAS MARCOS DE JESUS. La documental, consistente en copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, llevada a cabo en el poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que como punto quinto del orden del día, se trató lo relativo a los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS MATA titular del certificado 340468, a efecto de que la Asamblea tomara el acuerdo respecto de quien, de entré BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y ANTONIO MARCOS DE JESUS, es el que tiene mejor derecho a heredar; y que después de que BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS manifestó que el derecho que ella reclama correspondió a su finado esposo TOMAS MARCOS DE JESUS, ya que era el sucesor preferente del certificado de derechos agrarios número 340468; dicha Asamblea, por unanimidad, reconoció como nueva adjudicataria de tales derechos a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS. La documental, consistente en copia certificada del acta de defunción de TOMAS MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que dicha persona falleció el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. La documental, consistente en un convenio celebrado entre la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del citado Código, con el que se llega al conocimiento, que dichas personas llevaron a cabo el citado convenio, sobre los derechos que ampara el certificado de derechos agrarios que perteneció al finado APOLINAR MARCOS MATA, quedando como titular del mismo BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, y como sucesores ANTONIO MARCOS SANTIAGO y JUAN MARCOS SANTIAGO, bajo las siguientes cláusulas: "PRIMERA: Que el reparto de utilidades se le quede a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS. SEGUNDO.- Que también ella quede conforme con sus hijos y con el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS de lo siguiente: Que cuando el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS necesite material, tiene el mismo derecho que sus hijos de la señora BERNARDINA SANTIAGO. TERCERO.- Ya que también en caso de que se den repartos fuera de las utilidades, se repartirán en partes iguales entre BERNARDINA SANTIAGO DE MARCOS y ANTONIO MARCOS DE JESUS, y que en caso de que ya no existieran, sus hijos se seguirán repartiendo de la misma forma, como lo hacían anteriormente. CUARTO.- Que si llega haber expropiación de ambos terrenos, se repartirán lo que le

toca a BERNARDINA SANTIAGO le tocará al señor ANTONIO MARCOS DE JESUS por partes iguales, o en caso de inexistencia de ambos, quedaran los hijos de las mismas personas. Y que en caso de no llegarse a cumplir lo estipulado en este documento, ambas personas se comprometen y están de acuerdo a proceder con las autoridades correspondientes. Ambos firman estando conscientes de su actos", convenio que también fue suscrito por sus respectivos hijos ANTONIO MARCOS SANTIAGO, JUAN MARCOS SANTIAGO, TOMAS MARCOS SANTIAGO, JUAN CARLOS MARCOS SANTIAGO, DIEGO MARCOS VIDAL, ESTEBAN MARCOS VIDAL, ALEJANDRO MARCOS VIDAL y ANTONIO MARCOS VIDAL; así como por los señores MARIO DE LA CRUZ TRINIDAD, GERMAN MANUEL VIDAL, FELIPE RICARDO VIDAL y BERNARDINA MARCOS, como testigos; y que asimismo, al final del citado convenio, se señala como número 1, que "El señor ALBERTO MARCOS DE JESUS queda de acuerdo con recibir los mismos beneficios que el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS", y también aparece la huella digital de MARGARITA MARCOS DE JESUS y la firma de CATALINA MARCOS DE JESUS. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la parcela materia del presente juicio, se ubica en el paraje denominado "La Palma", correspondiente al ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual tiene como medidas y colindancias: al norte 150.00 metros con un camino de terracería; al sur 115.00 metros con barranca de aguas pluviales; al oriente 230.00 metros con las parcelas de DELFINA PANTALEON y JOSE CASAS; y al poniente 215.00 metros con la superficie de tierra del señor SEBASTIAN FLORES y con barranca de aguas pluviales; y que aproximadamente tres cuartos de hectárea de dicha parcela, se encontró barbechada.

SEXTO.- En el presente caso, el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, solicita se le adjudiquen los derechos agrarios que le pertenecieron a su extinto padre APOLINAR MARCOS MATA, con certificado de derechos agrarios número 340468, del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que indica, que los sucesores que designó su padre, siendo éstos, en primer lugar, la madre del actor, señora CARMEN DE JESUS, y en segundo lugar, el hermano del actor, señor TOMAS MARCOS DE JESUS, ya fallecieron, por lo que nos encontramos en la hipótesis establecida en la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, ya que se deben adjudicar los derechos agrarios de su padre a uno de sus hijos; y que actualmente sólo permanecen vivos cinco de ellos, pero señala, que sus hermanos están de acuerdo en que dichos derechos le sean adjudicados a él, por lo que solicitó, que los mismos fueran citados al presente juicio, a efecto de que manifestaran lo que a sus respectivos derechos conviniera, así como también solicitó fuera citada, para dichos efectos, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS.

Al comparecer a este juicio los hermanos de ANTONIO MARCOS DE JESUS, señores ALBERTO, MARGARITA, CATALINA o MARIA, y MARIA LUISA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, efectivamente manifestaron no tener interés respecto de los citados derechos agrarios, y solicitaron que los mismos fueran reconocidos en favor de su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS; sin embargo, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, manifestó tener interés en este asunto, y en diligencia de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, en términos del artículo 18 fracción "VI" de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se opuso a la solicitud hecha por el actor ANTONIO MARCOS DE JESUS, señalando que el presente caso debe ser resuelto en términos de los artículos 82, 83, 84 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta las fechas en que fallecieron tanto el titular de los derechos agrarios de referencia, como de sus sucesores CARMEN DE JESUS y TOMAS MARCOS DE JESUS, siendo este último, esposo de BERNARDINA SANTIAGO; que los derechos que ahora reclama ANTONIO MARCOS DE JESUS en su calidad de hijo del extinto titular, es un derecho que ya precluyó, al dejar de reclamar derechos en la vía sucesoria por más de dos años; que como esposa del segundo sucesor, ella depende económicamente de la parcela de que se trata, ya que la misma la usufructuaba su esposo, y que al fallecer éste, ella continuó con su explotación agrícola; y que sobre este asunto, la Asamblea del ejido ya tuvo conocimiento, siendo su opinión favorable a ella.

Antes de entrar en materia, debe señalarse, que en virtud de estar acreditado en autos que APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado de derechos agrarios número 340468, falleció el nueve de abril de mil novecientos noventa, como se desprende del acta de defunción que obra a foja 10, hecho que ha dado base a la reclamación que en el presente juicio hacen las partes, en este caso, se deben aplicar, como correctamente lo

aduce la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria que se encontraba vigente cuando ocurrió el fallecimiento de APOLINAR MARCOS MATA. En apoyo a nuestro criterio, se invoca la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en Ejecutoria dictada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Amparo Directo número 10/95, promovido por ARCELIA MARQUEZ RAMIREZ, que establece: **"DERECHOS SUCESORIOS.- INAPLICABILIDAD DE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 18 DE LA NUEVA LEY AGRARIA, SI EL HECHO BASE DE LA CONTROVERSIA (MUERTE DEL EJIDATARIO TITULAR), OCURRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- Es de explorado derecho que las normas de procedimiento se apoderan de los procesos de que se trate desde el momento en que dichas leyes entran en vigor, en la medida, desde luego, que no desnaturalicen los derechos en controversia, es decir, en tanto que esas normas procesales no afecten los derechos adquiridos. También es de explorado derecho, que tratándose de normas sustantivas deberán atenderse aquellas que regían en el momento que ocurrieron los hechos que dieron base a la controversia conforme al artículo 14 Constitucional, que prohíbe su aplicación retroactiva en perjuicio de los gobernados. Por tal razón, en los conflictos de derechos sucesorios donde el fallecimiento del ejidatario titular haya ocurrido durante la vigencia de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, sólo debe aplicarse lo dispuesto por el artículo 18 de la actual Ley Agraria, para la fase de avenimiento que prevé dicho numeral, pues esta regla de procedimiento no pugna con las normas sustantivas aplicables al caso, y si en cambio, su utilización resulta benéfica, pues posibilita una solución sana del conflicto..."**

Ahora bien, el artículo 81 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, señala que: **"El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la unidad de dotación y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, de entre su cónyuge e hijos, y en defecto de ellos, a la persona con la que haga vida marital, siempre que dependan económicamente de él."** Al respecto, con las constancias que obran en el expediente a estudio, anteriormente analizadas y valoradas, está acreditado que CARMEN DE JESUS y TOMAS MARCOS, fallecieron respectivamente los días catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y veinte de julio de mil novecientos noventa y uno, por lo que se deben aplicar particularmente las disposiciones establecidos por el artículo 82 de dicho dispositivo legal que establece: **"Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: a) Al cónyuge que sobreviva; b) A la persona con la que hubiera hecho vida marital y procreado hijos; c) A uno de los hijos del ejidatario; d) A la persona con la que hubiera hecho vida marital durante los dos últimos años; y e) A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él. En los casos a que se refieren los incisos b), c) y e), si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, la asamblea opinará quien de entre ellas debe ser el sucesor ..."**

Para acreditar su acción el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, aportó pruebas, mismas que fueron analizadas y valoradas en el considerando que antecede, con las que acredita que es hijo de APOLINAR MARCOS MATA, ejidatario titular del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 340468, que dicha persona, como anteriormente se señaló, designó como sucesores respecto de sus derechos agrarios, en primer lugar a CARMEN DE JESUS, quien falleció el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y en segundo lugar a TOMAS MARCOS DE JESUS, quien falleció el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y uno; que sus hermanos ALBERTO, MARGARITA, CATALINA o MARIA y MARIA LUISA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, no tienen interés alguno en la parcela que perteneció a su extinto padre, y están conformes en que dichos derechos agrarios le sean adjudicados a él; y que actualmente trabaja la mitad de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios de APOLINAR MARCOS MATA, número 340468 como se desprende de la testimonial de ANTONIO GOMEZ FLORES, HERMENEGILDO LUCAS POLICARPO y SEBASTIAN FLORES MARTINEZ, y de la instrumental de actuaciones, particularmente de las manifestaciones producidas por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, en diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, cuando hizo una proposición a ANTONIO MARCOS DE JESUS para que llegaran a una composición amigable, en el sentido de que se comprometía a respetar la superficie que tiene en posesión

ANTONIO MARCOS DE JESUS, la cual está compuesta por la mitad de la parcela motivo del presente juicio; y a pesar de que ANTONIO MARCOS DE JESUS, al acreditar que es hijo del extinto titular APOLINAR MARCOS MATA, se ubica en tercer lugar, de acuerdo al orden de preferencia establecido en el invocado artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en consideración que la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, acredita con las pruebas que aportó, que fue esposa del finado TOMAS MARCOS DE JESUS, hijo de APOLINAR MARCOS MATA, quien lo designó como segundo sucesor de sus derechos agrarios, con lo que comprueba el vínculo personal que guardaba con el citado extinto titular, o sea, de nuera; que al haber confesado ANTONIO MARCOS DE JESUS que a partir del año de mil novecientos noventa y seis, empezó a reclamar la parcela que cultivaba el segundo sucesor TOMAS MARCOS DE JESUS, a su viuda, la señora BERNARDINA SANTIAGO, así como los derechos agrarios sucesorios que correspondieron al extinto ejidatario APOLINAR MARCOS MATA, se infiere la dependencia económica habida entre la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, como esposa de TOMAS MARCOS DE JESUS, y el titular de la parcela, referida obviamente a la explotación de la parcela; que inclusive, con la instrumental de actuaciones, acredita que aún en la actualidad posee la mitad de la parcela en cuestión, como se desprende del compromiso hecho por ANTONIO MARCOS DE JESUS en diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el sentido de "respetar la otra mitad de la parcela en cuestión a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, misma, que posee con todos sus usos, costumbres y servidumbres de paso"; que también acredita que el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, ella y ANTONIO MARCOS DE JESUS, llevaron a cabo un convenio respecto a los derechos que ampara el certificado de derechos agrarios que perteneció al finado APOLINAR MARCOS MATA, quedando como titular de los mismos BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, y como sucesores, sus hijos ANTONIO MARCOS SANTIAGO y JUAN MARCOS SANTIAGO; y teniendo en consideración también, además de lo acreditado por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, que en el presente caso se aplica lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dispone que en los casos a que se refieren los incisos b), c) y e), anteriormente transcritos, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, la Asamblea opinará quien de entre ellas debe ser el sucesor, deduciéndose de lo anterior, que en este proceso es determinante la opinión de la Asamblea; que en la especie, la del poblado que nos ocupa, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, como punto quinto del orden del día trató lo relativo a los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado 340468, a efecto de que tomara el acuerdo respecto a quien, de entre BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y ANTONIO MARCOS DE JESUS es el que tiene mejor derecho a heredar, y por unanimidad reconoció como nueva adjudicataria de tales derechos precisamente a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS; este tribunal llega a la conclusión, que BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS es quien tiene el mejor derecho para que se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron al extinto APOLINAR MARCOS MATA, amparados con el certificado de derechos agrarios número 340468. En apoyo a lo anterior, se invoca la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito el cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la revisión principal número 380/86, promovida por RAMIRO VALENCIA SANTOS, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo III, Segunda Parte -2, Tesis 26, Página 1001, Clave TC081026 ADM, que a la letra dice: **"DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES. OPINION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOBRE LA TRANSMISION POR HERENCIA, DE LOS.- La opinión emitida por la asamblea general de ejidatarios sobre quién debe ser el sucesor de una parcela, en caso de resultar dos o más personas alegando derecho a heredar, debe razonarse entendiendo los extremos que contempla el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es decir, la vinculación personal de los interesados con el difunto y la dependencia económica habida entre ellos, referida obviamente a la explotación de la parcela (sobre todo lo relativo a la tal dependencia económica que es el factor predominante), o bien esas razones deben exponerse entorno a la declaratoria de vacancia, en el caso de que ninguno de los interesados tenga aptitud legal para heredar esos derechos, conforme al artículo 84 del mismo ordenamiento"**.

Asimismo se invoca la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Distrito, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el amparo en revisión 589/91, promovido por BIBIANA AVALOS SANCHEZ VIUDA DE ZAPATA; visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava

Epoca, Tomo IX abril, Tesis VIII 2º. 7a, Página 577, Clave TC082007 ADM; que a la letra dice: **"PROCEDIMIENTO AGRARIO, OBLIGACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE OBSERVAR EL DEBIDO. SEGUN LA ACCION EJERCITADA.-** De conformidad con el contenido de la Ley Federal de Reforma Agraria, se desprende una pluralidad de procesos de acuerdo con la acción agraria ejercida. En estos términos cuando se disputen derechos agrarios entre dos supuestos sucesores de dichos derechos, el procedimiento a observar por la autoridad agraria correspondiente será el previsto en el artículo 82 y no el contemplado en los artículos 434 al 440 del ordenamiento legal ya referido, ya que en el proceso primeramente mencionado, es determinante la opinión de la asamblea del ejido correspondiente, que es el acto inicial del procedimiento, así como la dependencia económica señalada en la fracción e), de la disposición legal indicada en primer término, además de que en este proceso donde de mejor manera, los sucesores, aún no ejidatarios, pueden demostrar su pretensión a la calidad de tales, por lo cual deberán probar los supuestos de la acción que en dicha disposición legal se señalan. Por tanto, la Comisión Agraria Mixta al haber observado un procedimiento diverso a la acción ejercitada, indudablemente transgredió el principio de legalidad contenido en el artículo 14 Constitucional".

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el Amparo Directo número 457/97, promovido por ANTONIO MARCOS DE JESUS, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS no acreditó su acción, y la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, acreditó el mejor derecho a suceder en los derechos agrarios que correspondieron a APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado número 340468; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular APOLINAR MARCOS MATA, en el ejido del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y se ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 340468.

TERCERO.- Se reconoce como nueva titular de los derechos agrarios que pertenecieron a APOLINAR MARCOS MATA a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, respecto de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios de referencia; debiéndosele expedir el que le corresponda.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

QUINTO.- Notifíquese a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**
BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes La Paz, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el número de expediente 460/97, promovido por EDGAR LIRA MENDOZA, en contra de Usted, respecto del lote de terreno número diecisiete, de la manzana veinte, de la Colonia Magdalena de Los Reyes en Los Reyes La Paz, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.70 metros con lotes 17 y 18; al sureste: 7.70 metros con Avenida con Carretera vecinal, al noreste: 20.00 metros con lote 18; y al suroeste: 20.00 metros con lote 16, con una superficie total aproximada de: 154.00 metros cuadrados ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del Artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los tres días de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

308-B1 -26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 1065/97.
DEMANDADA: LOTES S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

LUCIA MONTERROSAS MONTERROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 6, de la manzana 71, ubicado en la calle 34, número 97 "A" de la Colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.75 m con fracción del lote 6; al sur: en 16.75 m con lote 7; al oriente: en 6.00 m con lote 23, al poniente: 6.00 m con calle 34, con una superficie total de: 102.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones

con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderados o gestor que pueda representarla a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta ciudad se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Robles.-Rúbrica.
305-B1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 500/97.
C OSCAR MANUEL RUIZ ARANDA.

La C. CARMEN MORALES GIRAL, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita con el hoy demandado. B).- Con motivo de lo anterior, quede disuelta la Sociedad Conyugal, bajo la cual contrajimos matrimonio C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dejándose a disposición del demandado, las copias simples de la demanda exhibidas debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velazco Zúñiga.-Rubrica.

306-B1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**
SEÑORA ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA.

El señor EUSEBIO MORENO LEAL, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 654/97, le demanda Juicio Ordinario Civil de usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado en el lote número 22, de la manzana 13, del Fraccionamiento "El Tejocote", de la Jurisdicción de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 20 de la manzana 13; al sur: 30.00 m con lote 24 de la manzana 13, al oriente: 10.00 m con calle Marrón y al poniente: 10.00 m con lote 21 de la manzana 13, con una superficie de: 300.00 M2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora

su domicilio se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibida que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco, México. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

307-B1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 187/98-1.

ALBERTO PAREDES MARQUEZ.

MARIA GUZMAN BERNABE por su propio derecho, le demanda en la vía ordinario civil el otorgamiento y firma de escritura relativa al contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Avenida México, Manzana 12, Lote 4 del Fraccionamiento de Jardines de Cerro Gordo, Sección C del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 149.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 9.00 metros linda con lote 5; al sureste: 16.50 metros linda con lote 3; al noroeste 16.50 metros linda con calle Alemania; al suroeste: 9.00 linda con Avenida México. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá en juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1317.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

JOSE SANCHEZ LAGUNA, por su propio derecho promovió en éste Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 651/97, Juicio Ordinario Civil, en contra de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., por lo que se ordenó

emplazar a la demandada INVERSIONES ECATEPEC, S.A que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Respecto del terreno y casa ubicado en la calle de Paseo de los Laureles lote siete, manzana X, del Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.00 metros con Lote 8; al sur: 17.00 metros con Lote 6; al oriente: 7.02 metros con Lote 45, al poniente: 7.02 metros con calle Paseo de los Laureles; con una superficie de 119.34 metros cuadrados.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.
453-A1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. ALEJANDRO GUTIERREZ TORRES.

ADELA ESQUIVEL ANAYA, ROSA ESQUIVEL ANAYA y ABIGAIL ESQUIVEL ANAYA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 784/97-2, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 83, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: 08.00 metros con lote 41; al poniente: 08.00 metros con calle Tulipán, con una superficie total aproximada de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

302-B1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

El señor AMADO MONDRAGON VILLA ha promovido en el expediente 418/97, relativo del Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario de la señora MONICA RESENDIZ CALLEJAS, y mediante ello la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal, la custodia y guarda de sus menores hijos en forma definitiva y el pago de gastos y costas judiciales, en atención del abandono de hogar de que fue objeto por usted, y por este medio se le llama a Juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le seguirá el Juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva de la materia, se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta región.

Jilotepec, México. 30 de enero de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

1318.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

BLANCA IRMA TORRES GUERRERO, por su propio derecho, promovió en éste Juzgado Sexto Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 663/97, Juicio Ordinario Civil, en contra de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., por lo que se ordenó emplazar a la demandada INVERSIONES ECATEPEC, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta, efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado éste término no comparece por sí por apoderado o por gestor, que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Respecto del terreno y casa ubicado en lote cinco, manzana X, del Fraccionamiento Los Laureles, con número en la calle de Paseo de los Laureles ochenta y siete, Municipio de Ecatepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 6; al sur: 17.00 metros con Lote 4; al oriente: 7.02 metros con Lote 47; al poniente: 7.02 metros con Paseo de los Laureles; con una superficie de 119.34 metros cuadrados. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

453-A1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SERAFIN LOPEZ MIGUEL.

ROSARIO BAUTISTA CABALLERO, en el expediente número 1096/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 7, manzana 49, Col. Ampliación José Vicente Villada Super 44, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.90 mts. con Segunda Avenida; al sur: 09.95 mts. con lote 19; al oriente: 20.15 mts. con lote 08; al poniente: 20.15 mts. con lote 06, con una superficie de 199.98 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

303-B1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 1993/83, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE LEYVA ROMERO, en contra de BERTHA JIMENEZ RODRIGUEZ, el C. Juez del conocimiento señala las trece horas del día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la venta el inmueble que se ubica en calle Monte de Piedad número doscientos diecinueve, lote diecinueve, manzana treinta y ocho, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Nezahualcóyotl, México, inscrito bajo el asiento 1406, volumen 49, libro primero, sección primera, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 16.82 metros con lote 20, al sur: 16.82 metros con lote 18; al oriente: 8.00 metros con lote 30; al poniente: 8.00 metros con calle Monte de Piedad; valuado en la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

304-B1.-26 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1426/93, relativo al juicio verbal pago de pesos, promovido por LIC. J. FILIBERTO LOPEZ ZARATE apoderado del señor JAVIER SOTO HERNANDEZ en contra de EDUARDO RAMIREZ BECERRIL Y MIGUEL ANGEL RAMIREZ BECERRIL, se señalaron las catorce horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el número 315, de las calles de Ermita, en la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 43 de esta ciudad, también identificado como lote 14, manzana 82, de la referida colonia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 13; al sur: 17.20 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; y al poniente: 9.00 m con calle 6 o Ermita, con una superficie de 154.80 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

370-B1.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su carácter de apoderado general de BANCRECER, S.A., en contra de IMPRESOS PULIDO, S.A. Y/O EMMA CAROLINA SOLIS SEGURA DE PULIDO Y/O ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las diez horas del día 7 de mayo de 1998, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, en el presente asunto por cada uno de los inmuebles que a continuación se describen: Un predio consistente en dos lotes de terreno marcados con los números 41 y 42, y en donde se encuentran tres construcciones diferentes consistentes en dos casa habitación y un núcleo de departamentos marcados con los números D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6 cuyos datos registrales son: Volumen 178, partida número 172-173-295, libro primero, sección primera de fecha 10 de octubre de 1980, cuyas medidas y colindancias: de los lotes fusionados registrados en la Delegación de Catastro, al norte: 42.80 m con privada de San Francisco, al sur: 43.20 m con propiedad privada, al oriente: 13.50 m con propiedad de San Ignacio, poniente: 11.70 m con privada San Miguel superficie de 548.00 metros cuadrados y son los siguientes: Inmueble 1.- Ubicado en privada San Ignacio Esq. privada San Francisco, marcado con la letra D-1, Colonia Centro privada Juan Beltrán, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos lote No. 41, medidas y colindancias: al norte: 24.60 m con privada San Francisco, sur: 24.60 m con lote 39 y 40, oriente: 12.00 m con lote 42, poniente: 11.40 m con privada San Miguel, superficie de 280.44 metros cuadrados, según escrituras consistente en casa habitación de dos niveles en: P.B. Sala, comedor, recibidor, privada, cocina, ½ baño, patio de servicio, P.A. Cuatro recámaras, pasillo, baño completo y cubo de escalera, dicho valor actualizado por los peritos en autos es de \$ 368,400.00

(TRESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha, la base del remate para la octava almoneda, es la cantidad de \$ 176,204.57 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 M.N.), Inmueble 2.- Construido en el lote No. 42, cuyas datos registrales son: Volumen 178, partida No. 172-173-295 libro primero, sección primera de fecha 10 de octubre de 1980, marcado con la letra D-6, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.50 m con lote 43 y privada de San Francisco, sur: 20.50 m con lote 38 y 39, oriente: 12.00 m con privada San Ignacio, poniente: 12.00 m con lote 41, superficie de 246 metros cuadrados, descripción general del inmueble lote de terreno con la siguientes construcciones D-6, casa habitación con dos niveles y consta de: en P.B. Recibidor, sala, comedor, privada, cocina, ½ baño, patio de servicio y cochera, P.A. Cuatro recámaras, pasillo, baño completo y escaleras, dicho valor actualizado por los peritos en autos fue la cantidad de \$ 407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha, la base del remate para la octava almoneda, es la cantidad de \$ 194,905.98 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 98/100), Inmueble tres.- Consistente en núcleo de departamentos marcados con las letras D-2, D-3, D-4, D-5, construidos en parte de los lotes marcados con los números 41 y 42 construcción consistente en 4 departamentos y se encuentran construidos dos por nivel, contando con una área común como son circulaciones, estacionamiento para cuatro autos, cada departamento cuenta con: Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño completo, patio de servicio, cochera, para un auto cada uno. Dicho valor actualizado por los peritos en autos fue la cantidad de \$ 509,600.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del 10% sucesiva a las siete almoneda que se ha desahogado hasta la fecha. La base para el remate en octava almoneda del núcleo de departamentos marcados con los números D-2, D-3, D-4, D-5, debe ser la cantidad de \$ 243,740.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.), Inmueble cuatro.- Consiste en un lote de terreno sin construcción ubicado en el fraccionamiento Campestre "El Virrey", en la calle Condesa, manzana 2, lote 5, en Metepec, México, con servicios municipales completos medidas y colindancias: al norte: 24.76 m con Grupo JEGA, S.A. y PROMOCIONES COMERCIALES JER, S.A., al sur: 24.76 m con calle de su ubicación, al oriente: 26.00 m con lote No. 6, al poniente: 26.00 m con lote No. 4, con una superficie de 643.76 m², cuyos datos registrales son: Volumen 308, partida 143-726, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero de 1991, cuyo valor actualizado por los peritos fue la cantidad de \$ 260,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha. La base para el remate en octava almoneda de dicha inmueble es la cantidad de \$ 124,692.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El c. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Metepec, México, lo anterior en atención a que uno de los inmuebles se encuentra ubicado dentro de dicha jurisdicción. Convocando a postores, citando a acreedores a la parte demandada.-Doy fe.-Toluca, México, a 27 de marzo de 1998.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

1546.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 696/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de XOCHITL RODRIGUEZ MONTIEL, RAYMUNDO DE JESUS RODRIGUEZ MENA Y MARIA GUADALUPE MONTIEL CRUZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día 6 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en una casa habitación, que se encuentra ubicada en la calle de Paseo de los Sauces, número 133, Colonia Casa Blanca en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 18.00 m con lote 27, al oriente: 7.55 m con lote 6 y 7 al poniente: 7.00 m con Paseo de los Sauces, al norte: 18.00 m con lote 1, 2, 3, con superficie de 130.86 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 9-382, volumen 166, fojas 9, libro primero de fecha 29 de diciembre de 1978, a nombre de JESUS RODRIGUEZ MENA.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados del Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.-Toluca, México, a 31 de marzo de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

1543.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 379/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL Y ALEJANDRO ACEVEDO ESQUIVEL, apoderados legales de BANCORER, S.A., en contra de GABRIEL MUNGUIA CARMONA, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se señalaron las once horas del día 29 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del siguiente bien mueble embargado consistente en: Inmueble ubicación poblado El Hospital, Villa Victoria inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, volumen 284, libro primero, sección primera fojas 95, partida 532/9922 de fecha 22 de septiembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 499.99 m con ejido Jesús María, barranca de por medio, al sur: 6 líneas 59.00 m con Erasmo González, 43.50 m con Armando Morón y camino de por medio, 234.40 m, 81.00 m, 81.00 m y 169.30 m con Armando Morón, al oriente: 97.3.16 m con fracción 3, al poniente, 3 líneas 570.24 m con fracción 1, 273.90 m con Lorenzo Araujo, con una superficie de 43-51,79 hectáreas. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los 2 días del mes de abril de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

1542.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 697/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de TOMAS FLORES HERNANDEZ, ROGELIO MERCADO NERI Y PEDRO FLORES MERCADO, OLIVIA MERCADO NERI Y HERMENEGILDA PADILLA PORCALLO, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, señaló las nueve horas del día 8 de mayo de 1998, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, del inmueble embargado en autos: Ubicado en camino al Panteón, s/n en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.20 m camino al Panteón, al sur: 19.70 m con Tomasa Cruz, al oriente: 83.00 m con Juan Mercado, al poniente: 86.60 m con Delfino Maximiliano, con una superficie de 1,780.00 m², por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días y además fíjese un ejemplar en la puerta de este Juzgado, convóquese postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante de la deducción del diez por ciento \$ (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en la Ciudad de Toluca, México, primero días del mes de abril de 1998.-Atentamente.-C. Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1544.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1589/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ, en su carácter de apoderado legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de RAYMUNDO TORRES RODRIGUEZ, por auto de fecha 17 de marzo se señalaron las once horas con treinta minutos del día 6 de mayo de 1998, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, consistente en un inmueble ubicado en medicaciones de la población de la comunidad municipal de Ajuchitlán del Progreso con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1004.73 m y colinda con la propiedad de los hermanos Leonides, al sur: 322.29 m y colinda con Pozo Hondo y la comunidad, al oriente: 928.04 m y colinda con propiedad del señor Adolfo Díaz, y canal de por medio y al poniente: 778.88 m colinda con la población de Ajuchitlán, con una superficie total de 57-27-50 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en el folio de derechos reales número 1501 correspondiente al Distrito de Cuauhtémoc, de fecha noviembre de 1987. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 241,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este Juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble materia del remate, se extiende la presente a los 26 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

1545.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1006/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de JOSE TRINIDAD LOPEZ y/o CONSUELO GARCIA G., se señalan las nueve horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Colorines, Estado de México, distrito judicial de Valle de Bravo, con una superficie de 391.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.00 m con Presa Colorines; al sur: 12.00 m con Miguel Santana J.; al oriente: 34.00 m con Miguel Santana J.; al poniente: 34.00 m con Vicente García P., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado por la parte actora y que se tomo como base por beneficio a la parte demandada, en atención a lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate y citese a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad, y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

1557.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 91/98, JOSE NAVARRO ATILANO, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la calle Matamoros número doscientos veinticuatro, en el municipio de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda: al norte: 20.50 m con Luis García; al sur: 12.60 m con Maximina Flores y 7.14 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 14.77 m con Raúl Lara y 11.00 m con Maximina Flores; al poniente: 32.80 m con Alfonso Olivares, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados.

El C. Juez mediante acuerdo de fecha doce de marzo del año en curso, admite las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenando la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1601.-9, 15 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de HONORATO ARCE ARCE Y OFELIA BENITEZ DE ARCE, se señalan las diez horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, sobre el bien inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en El Progreso Luvianos, San Sebastián, municipio de Tejupilco, Estado de México, con una superficie aproximada de 37-70-000 hectáreas, se deslinda partiendo de la barranca que baja de la Huerta de Gumersindo Rodríguez, aunque esta un granadillo por toda la cerca de alambre que sirve de lindero con el ejido de Luvianos, hasta llegar a la seiba del sitio de José María Aguirre, de ahí retrocede hasta el pinzón de la cerca de alambre, sigue por toda la cerca hasta llegar a una barranca del paso donde vivía el finado Domingo Alvarado, sigue por la cerca hasta la huerta de Valentín Alvarado, retrocede por la cerca a la puerta de golpe del camino, rumbo a la huerta del señor Valentín Alvarado, sigue por la cerca de alambre a la cuchilla y de ahí en línea recta a la cerca de la huerta del Caoco, bajando por toda la cerca al llegar a la barranca que baja de la finca, sigue por la cerca de la piedra a la misma a donde hace esquina al dar a la cerca de alambre del Cirión, por toda la cerca de Gumersindo Rodríguez, siempre en línea recta hasta llegar al punto de partida, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 317,520.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, por lo tanto se convoca a postores para el remate en términos de lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, dado a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

1558.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 923/97-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JULIAN RAMIREZ VENEGAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Antonio", ubicado en la población de San Diego, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.37 m con Agustín Espinoza, al sur: 34.37 m con la vendedora, al oriente: 24.00 m con Manuel Vergara, al poniente: 20.00 m con calle Insurgentes, con una superficie total aproximada de 832.95 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

296-B1.-20 marzo. 3 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ROBERTO VELAZQUEZ RIVERA, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve diligencias de Inmatriculación, registradas bajo el expediente número 202/98, respecto del predio sin nombre, ubicado en la calle Buenos Aires, en el municipio de Chiconcuac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.00 m con Eleazar Buendía, al sur: 85.00 m con Leodegaria Herrera Sánchez, al oriente: mide en dos líneas la primera 5.00 m con Zanja y la segunda 5.00 m con Roberto Velázquez y al poniente: 11.00 m con la calle Buenos Aires, con una superficie total aproximada de 892.5 m².

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los 8 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

1213.-20 marzo, 3 y 20 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que la C. GUADALUPE ESCAMILLA PEREZ, en el expediente número 122/98, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado Jesústiale Chico, ubicado en la población de Temamatla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 224.70 mts. con Guadalupe Escamilla Pérez; al sur: 224.70 mts. con Cecilio López Hernández; al oriente: 17.90 mts. con Concepción Valdés Díaz; al poniente: 17.90 mts. con Juan Manuel Sedano Gómez, y una superficie total de 4,022.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población, dado en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Chalco con residencia en Amecameca, México, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

1599.-9, 15 y 20 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que la C. MA. GABRIELA NOLASCO CASTRO, promueve diligencias de información ad perpetuam, en el expediente número 121/98, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, respecto del predio denominado La Campana, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 mts. con Pedro Aguilar Romero; al sur: 19.50 mts. con Luis Aguilar Nolasco; al oriente: 8.30 mts. con calle Guerrero; al poniente: 8.30 mts. con Joaquín Martínez Reyes, y una superficie aproximada de 162.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población. Dados en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos de Juzgado Cuarto Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

1600.-9, 15 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.N.C. en contra de LUZ MARIA ELIZALDE CORTES, con número de expediente 888/89, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, señaló las 13:00 horas del día 30 de abril de 1998, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la casa siete, planta baja de las calles de la Calzada de Los Reyes, del condominio ubicado en el lote número 23, de la manzana 2, Prima (II) del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 49 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los lugares Estrados del Juzgado. En el periódico "El Sol de México", en la Tesorería del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

517-A1 -6 y 20 abril.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO SOTO ZUÑIGA, en contra de SERGIO ARTURO VELAZQUEZ COBOS, en el expediente número 640/96, el Juez Décimo Tercero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, ordenó por auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Pedro Patiño, número trece, Circuito Escultores, Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para oír remate la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez treinta horas del día veintisiete de abril del año en curso.

Anunciando su venta por tres veces dentro del término de nueve días, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

543-A1.-8, 15 y 20 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SOLEDAD CARBAJAL AGUILAR, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, bajo el expediente 680/97-2^a, respecto del predio denominado "Jalpa", ubicado en la Vía Morelos No. 33, Colonia San José Jalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.95 metros con Daniel Carbajal Aguilar, al sur: 11.95 metros con Rubén Manriquez, al oriente: 13.60 metros con Daniel Carbajal Aguilar, al poniente: 14.36 metros con vía Morelos, calle de por medio.

Se admite a trámite su solicitud por ende publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1636.-15, 20 y 23 abril.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 416/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDREA EUGENIA REYES CARMONA, FABIOLA PAULINA REYES CARMONA, GABRIEL MORENO SANCHEZ Y JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA, en su carácter de endosatarios en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL contra CONSTRUCTORA JALA, S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO LANZAGORTA ARAU Y MARIA ANTONIETA CUELLAR GARCIA DE LANZAGORTA, el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes embargados en este juicio, consistentes en el departamento 101, torre 3-C, Calzada de la Viga 576, Colonia Santa Ana, Delegación Ixtacalco, México, Distrito Federal, con una superficie de 69.65 metros cuadrados, valuado en CIENTO CUARENTA MIL PESOS y el local comercial ubicado en Calzada de la Viga 576, Colonia Santa Ana, delegación Ixtacalco, México, Distrito Federal, con una superficie de 557.04 metros cuadrados, valuado en UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el importe de valuación.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en la tabla de avisos del juzgado competente de México y de este juzgado. Ecatepec de Morelos, 19 de marzo de 1998.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

554-A1.-13, 20 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1131/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDREA ALICIA LOPEZ MAGDALENO en contra de ABEL COLIN CONTRERAS, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado en calle Casco número seis, Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con lote número catorce; al sur: 10.00 mts con calle Casco; al oriente: 17.19 mts. con lote número 15; al poniente: 17.73 mts. con lote número 17, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 174.60 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, con los siguientes datos registrales partida número 265-1160, volumen XXXI, a fojas 53 a nombre de ABEL COLIN CONTRERAS.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N. Toluca, 6 de abril de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

AMADO CARBAJAL AGUILAR, promueve por su propio derecho ante este juzgado, diligencias de información ad-perpetuam, en el expediente número 678/97-2, respecto de la casa-habitación, ubicado en la calle de José, número 6, Colonia San José Jalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias superficie total de trescientos sesenta y un metros siete centímetros cuadrados, al norte: en dos lados izquierda a derecha, el primero de 12.05 m con calle San José y el segundo de 0.60 cms. con Reyna Carbajal Aguilar y María Guadalupe Carbajal Aguilar, al sur: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 8.78 m con Rubén Manriquez, y el segundo de 0.60 cms. con Reyna Carbajal Aguilar y María Guadalupe Carbajal Aguilar, al oriente: en tres tramos que van de norte a sur: el primero de 1.83 m, el segundo de 9.65 m, y el tercero de 23.95 m colindando en todos sus tramos con Reyna Carbajal Aguilar y María Guadalupe Carbajal Aguilar, al poniente: en tres tramos, que van de norte a sur: el primero de 12.26 m, el segundo de 3.12 m colindando en ambos tramos con Daniel Carbajal Aguilar, y el tercero de 20.20 m con Rubén Manriquez y por medio del presente se hace del conocimiento del público en general para quienes se crean con algún derecho comparezcan al presente a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1639.-15, 20 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMELIA OLIVA MARTINEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado Tlecuilhuaca, ubicado en términos del pueblo de San Francisco Mazapa, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 112.70 mts. linda con Celso Moreno Oliva, sur 112.70 mts. con Filiberto Beltran Martinez, oriente: 80.70 mts. linda con Cupertino Olvera Campos, poniente: 79.90 mts. linda con Joaquín Martínez Zamudio. Con superficie aproximada de: 9,038.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, México, a 3 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica.

1637.-15, 20 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 130/98, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, promovidas por ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, respecto al predio urbano con casa-habitación en él construida denominada "Colostitla", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.70 m con Eduardo Ortega Flores, al sur: 15.70 m con calle Benito Juárez, al oriente: 19.80 m con Francisco Sánchez Martínez, al poniente: 19.80 m con calle Prolongación Agricultura.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días en cada uno de ellos para el conocimiento de las personas que se crean con mejores derechos y comparezcan a este Juzgado a deducirlos en términos de ley. Dados en Tecámac, México, a los 25 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1638.-15, 20 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 358/93.
SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RIVERA LUNA ANTONIO, en contra de JESUS ROLANDO HERNANDEZ MORALES Y EDOY MORALES VIVANCO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal ordeno sacar a remate en primera almoneda pública subasta del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, ubicado en la casa marcada con el número 6 de la calle de Monte Etna y terreno en que esta construida que es el lote 36 de manzana 50 del Fraccionamiento Residencial Coacalco en Coacalco, Estado de México, señalándose las diez horas del día 30 de abril del año en curso, sirviendo de base para el precio del remate en cuestión la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio México, D.F., a 17 de marzo de 1998.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

506-A1.-6 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 249/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de PEDRO ITURBE REYNOSO. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un inmueble y construcción en él edificada ubicado en las calles de Tomás Alba Edison número 112, esquina Guillermo Marconi, consistente en el departamento o condominio número 104-B, del edificio en que se actúa: Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 862-5934, volumen 340, Libro primero, fojas 88, sección primera, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, a favor del demandado PEDRO ITURBE REYNOSO.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. Toluca, 6 de abril de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1632.-14, 20 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 90/95-2, promovido por FELIX FRANCISCO CLAUDIO, en contra de CARLOS VERA GONZALEZ, CARLOS VERA CERVANTES Y MARIA DE JESUS GONZALEZ DE VERA, se señalan las catorce horas del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el predio marcado con el número 25, de la calle de Winston Churchill (zona 01), manzana 66, lote 11, Colonia Universal, Sección Loma Colorada, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con cochera al frente al descubierto, escaleras de acceso, pasillo, comedor, cocina, dos recámaras y un baño completo, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.05 metros con lote 16, al sureste: en 14.75 metros con lote 10, al suroeste: en 9.90 metros con calle Winston y al noroeste: en 14.70 metros con lote 12, sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N., con deducción del diez por ciento ya incluida, por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalados a formular sus posturas en términos de ley.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de avisos de este Juzgado. Dado en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

564-A1.-15, 20 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARGARITO JOEL ROSETE CORTES, en el expediente marcado con el número 111/98, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promueve inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en cerrada San Fernando, Colonia San Miguel, del poblado Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con Palemón Gómez Méndez; al sur: 10.00 mts. con cerrada de San Fernando; al oriente: 24.00 mts. con Pedro Martínez Hernández; al poniente: 24.00 mts. con Jerónimo Hernández Ponce. Con una superficie de terreno: 240.00 metros cuadrados. Superficie de construcción: 77.00 m².

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Dado en Tecámac, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1507.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SABAS GARCIA GAMBOA, bajo el expediente número 162/98, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Zumpango, México, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de inmatriculación Judicial, respecto de un predio ubicado en Prolongación Matamoros, sin número específico de identificación, Barrio de Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Nextlalpan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 43.40 metros con Ricardo Ledesma, al sur: 42.00 metros con Angel Ledesma, al oriente: 50.00 metros con prolongación Matamoros y al poniente: 50.00 metros con Sofía Carmona, con superficie de 2,135.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1513.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSEFINA SOTO FLORES, bajo el expediente marcado con el número 121/98, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo, sin número específico de identificación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.00 metros con cerrada a Avenida Hidalgo, al sur: 22.00 metros con Eligio Casasola Soto, al oriente: 12.40 metros con Caritina Soto Luna, y al poniente: 15.00 metros con Camerino Soto Luna, con superficie de 301.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la ciudad de Zumpango, México a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1515.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 148/98, ANDRES FLORES RODRIGUEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Zacualtitla", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, del municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.50 metros antes con Tereso Martínez y Candelario González, hoy Esteban Flores Sánchez y José Flores Flores; al sur: en dos líneas una de 70.57 metros antes con lindero de pueblo de Santa María Ajoloapan, hoy calle Santa Ana y otra de 4.00 metros antes con J. Concepción Rivero hoy cerrada sin nombre; al oriente: 129.70 metros antes con sucesión de Epigmenio Avila hoy Pedro Ramírez Crespo; al poniente: en dos líneas una de 73.70 y otra de 58.80 metros antes con J. Concepción Rivero hoy cerrada sin nombre y Javier Corrales Hueycochea respectivamente superficie de terreno 9.004.87 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, se expiden los presentes a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1505.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

FRANCO ROMAN SARMIENTO, en el expediente marcado con el número 118/98, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promueve inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Calixco", ubicado en calle Guillermo Prieto sin número, en Colonia Buenavista, del poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 mts. antes con Agustín Chávez Morán hoy Luis M. Chávez Bravo; al sur: 10.00 mts. antes calle Guillermo Prieto; al oriente: 20.00 mts. con José Abraham Carreño Mendoza; al poniente: 20.00 mts. con Bonifacio Ballesteros antes, hoy Víctor Ballesteros, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Dado en Tecámac, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1506.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTIN ANDRES HERNANDEZ GARCIA, promueve jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, en el expediente 440/97, del predio sin nombre, ubicado en el Barrio de Tlamapa, perteneciente al municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, México, con superficie 140.14 m², que mide y linda, al norte: 10.58 m con Florentino García Chavarria, al sur: 10.75 m con plaza principal, al oriente: 12.80 m con Cirilo Rivas García, al poniente: 13.30 m con carretera Otumba-Nopaltepec.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a 21 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
499-A1.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO
E D I C T O**

Ante el Juzgado Decimoséptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Coacalco, Estado de México, MANUEL FRAGOSO FRAGOSO, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, registradas en el expediente número 75/98, respecto del inmueble que se localiza en callejón Corregidora número tres, antes privada sin número, en el poblado de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 2,231.89 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres tramos: 10.30 mts. y 20.00 mts. con Erasmo Fragoso Plona, y 23.50 mts. con hoy callejón Corregidora, antes privada; al sur: dos tramos, 36.86 mts. con Manuel Guerrero y 17.20 mts. con Rogelio Guerrero; al oriente dos tramos: 40.70 mts. y 12.90 mts. con Rogelio Guerrero y al poniente tres tramos: 39.30 mts. 5.25 mts. y 8.60 mts. con Erasmo Fragoso Plona.

El juez ordenó su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico local de mayor circulación.-Coacalco, México, a 6 de marzo de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1512.-3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PERFECTO HERNANDEZ GARCIA, bajo el expediente marcado con el número 124/98, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de inmatriculación, judicial respecto de la fracción de un predio denominado "El Tanque", ubicado en Avenida Los Angeles, Barrio de Monte Alto; en términos del pueblo de Tlapanaloya, Municipio de Tequixquiác, Distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 49.50 metros con Filiberto Hernández, al sur: 43.00 metros con Leonardo Gregorio Santillán, al oriente: 25.00 metros con Avenida Los Angeles, al poniente: 25.00 metros con Paz Hernández Pérez, con superficie total aproximada de: 1,156.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1517 -3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

GUMERSINDO ENCISO RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 56/98, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promueve inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Zapotitla", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con Alejo Enciso Rodríguez; al sur: 21.00 metros con Fidel Aldama Enciso; al oriente: 8.00 metros con calle Chapultepec; al poniente: 8.00 metros con Odilón Enciso Rodríguez, con una superficie total de 168.00 metros cuadrados, superficie de construcción 115.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Dado en Tecamac, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1504 -3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JACINTO HERNANDEZ REYES, bajo el expediente marcado con el número 120/98, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en hoy calle Jacaranda número 17, antes Calle sin nombre sin número, en la hoy Colonia Alcanfores, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 metros con hoy María Oliva Avila Tapia, antes Socorro Flores de Pérez, al sur: 10.00 metros con hoy calle Jacaranda, antes calle sin nombre, al oriente: 23.31 metros con Nazario Amador Flores, al poniente: 23.29 metros con hoy José Gómez Tenorio, antes Baldomero Zallaga Zamora, con superficie de 235.91 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la ciudad de Zumpango, México a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1516 -3, 20 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, en el expediente número 134/98, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 78, manzana 83, calle Bosques de Guinea, en el Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 79; al sur: 17.00 m con andador; al oriente: 8.00 m con lote 26; al poniente: 5.00 m con Pancoupe y Bosque de Guinea, con una superficie de 158.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

366-B1.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 126/98.

DEMANDADO: MARGARITO MENDEZ RODRIGUEZ.

JESUS MENDOZA SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del inmueble ubicado en calle Feria de las Flores número 150, manzana 27-A, lote 40, colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m y linda con lote 39, al sur: 16.82 m y linda con lote 41, al oriente: 09.00 m y linda con calle Feria de las Flores, al poniente: 09.00 m y linda con lote 27. Con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, 27 de marzo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

1537.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETY.

Por medio del presente se le hace saber que ROSA MARIA SOLIS DIAZ, le demanda en el expediente número 1103/97, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 30, de la Colonia Las Águilas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 28; al sur: 17.50 m con lote 30; al oriente: 8.00 m con calle 9; al poniente: 8.00 m con lote 8, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

371-B1.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 123/98, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por IGNACIO MENDOZA FIDEL en contra de ERIKA ANTONIO TOMAS, la jueza del conocimiento ordenó emplácese a juicio a ERIKA ANTONIO TOMAS, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, haciéndole saber que IGNACIO MENDOZA FIDEL, por su propio derecho promueve en la vía escrita y en ejercicio de la acción que le compete, demandando a ERIKA ANTONIO TOMAS, A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de gastos y costas judiciales, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1551.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ERNESTO TELLEZ GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que ROBLES SOLIS GUSTAVO, le demanda en el expediente número 1083/97, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 48, con número oficial

246, en la calle 17, esquina con Avenida 10, de la Colonia Las Águilas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con Av. 10; al sur: 19.50 m con lote 21; al oriente: 7.00 m con calle 17; al poniente: 11.00 m con lote 19; al noreste: 6.28 m con Pancoupe formado por Av. 10 y calle número 17, con una superficie de 211.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Datos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

367-B1.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

VIRGINIA ARELLANO MUÑOZ

MARIA MAGDALENA GAMA MARTINEZ, por derecho propio en el expediente número 951/97, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 10, con número oficial 240, de la calle Pancho López, en la Colonia Benito Juárez, anteriormente Aurora Sur de esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote I; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con calle Pancho López; y al poniente: 9.00 m con lote 43, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, dieciséis de enero de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

368-B1.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE 118/98.

DEMANDADO: FAUSTINO VERA VERA.

ELIAS VERA VILLALPANDO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 26, de la calle 25, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote

10; al sur: en 21.50 m con lote 12; al oriente: en 10.00 m con calle 25; y al poniente: en 10.00 m con lote 18, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

369-B1.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

MARIA TRINIDAD BUENDIA SILES.

En el expediente 150/98, MARTHA CHAVARRIA CASTILLO, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, de Usucapición, en contra de MARIA TRINIDAD BUENDIA SILES, respecto de del inmueble denominado, ubicado en calle Hidalgo número 6, del barrio Xociaca, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 m con Irene Canto, al sur: 9.25 m con Luis Suárez, al oriente: 25.66 m con calle Hidalgo, al poniente: 25.66 m con Juan Cano, con una superficie total aproximada de 333.58 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos publíquese estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los 9 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

1538.-7, 20 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 50/98.
C. BERTHA PEREZ ROJAS.

El señor ZEFERINO LEONIDES VAZQUEZ ORTIZ, le demandó en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- Disolución de la sociedad conyugal, no obstante de que no se adquirieron bienes de fortuna durante el tiempo que permanecimos juntos, C).- El pago de honorarios, gastos y costas del juicio. Concediéndosele a la demandada el término de treinta días para que conteste la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en periódico local. Dado en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica

1370 -30 marzo, 8 y 20 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2738/98, PEDRO ALFONSO HERRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Juan Tilapa, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 27.50 m con Merced Romero Burgos, sur: 30.30 m con carretera a San Juan Tilapa, oriente: 63.00 m con Lucrecia Juárez Pérez, poniente: 74.89 m con Maria Cuenca Manjarrez. Superficie aproximada de: 1,992.51 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1643.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1,892/98, JULIETA HERNANDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Celaya s/n., San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 87.50 m con Juan B. Padilla; sur: 87.50 m con Juan Valencia; oriente: 56.15 m con Domingo Castillo y Marcelino Quiroz; poniente: 56.15 m con Jesús Zaragoza. Superficie aproximada de 4.913.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1657.-15, 20 y 23 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2,758/98. GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado s/n., en la población de San Antonio Buenavista, perteneciente al municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.44 en 2 líneas una de 3.73 m con Francisco Sanchez Razo y la segunda con 4.71 con Porfirio López García, al sur: 8.44 m en 2 líneas una de 7.50 m con calle Santos Degollado y la segunda de .94 m con Francisco Sanchez Razo; al oriente: 23.05 en 3 líneas con Francisco Sanchez Razo; al poniente: 23.05 m con Porfirio López García. Con superficie aproximada de 150.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1656.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 259/98, C. CARMEN TORRES TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 63.45 con Maria Vilchiz; al sur: 63.45 con camino vecinal; al oriente: 147.00 con Antonio Martínez G.; al poniente: 147.00 con Gabriel Braum. Superficie de 9,327.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1589.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 261/98, C. ABELARDO AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 18.00 con Pricila Almazán de O.; al sur: 18.00 con calle M. Enriquez; al oriente: 49.00 con calle privada; al poniente: 49.00 con Pricila Almazán de O. Superficie de 882 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1589.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 257/98, C. DONATO RIVAS, REP. POR SU ALBACEA SEVERIANO RIVAS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 181.00 con Petronilo Jiménez; al sur: 170.00 con Valente y Donato Rivas; al oriente: 131.00 con Hipólito Reyes Juan Vázquez; al poniente: 90.00 con María Rivas. Superficie de 19.250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

1589.-9, 15 y 20 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 205/1998, C. SALVADOR TELLEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higuierillas, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 215.00 m con Gustavo Padilla; sur: 356.00 m con Gustavo Padilla; oriente: 196.00 m con Gustavo Padilla; poniente: 370.00 m con Ernesto Benitez. Superficie aproximada de 14.596 00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 210/1998, C. VALENTINA PEREZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 21.50 m con Genaro Pichardo Correa; sur: dos líneas 38.00 y 27.70 m con Susana Santiago Pérez; oriente: 32.60 m con entrada particular; poniente: 54.50 m con Senorino Villeda García. Superficie aproximada de 1.875 00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 211/1998, C. SUSANA SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: dos líneas 37.00 y 9.00 m con Valentina Pérez Maya y Antonio Pérez Rodríguez; sur: 37.00 m con Felipe Alcántara López; oriente: seis líneas de 32.00, 5.00, 18.00, 30.00, 20.00 y 54.00 m con Eustolio Ortega Aguilar y Antonio Pérez Rodríguez; poniente: 84.00 m con Aurelio Fernandez Aguilar. Superficie aproximada de 5.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 212/1998, C. FORTUNATO LOPEZ BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 120.60 m con Jovita Matías Santiago y Mario Matías Laureano; sur: 127.50 m con Sebastiana López Martínez; oriente: 56.00 m con Alejandra Trejo Santiago y Margarita Trejo; poniente: 87.00 m con Ma. de la Luz Matías Santiago. Superficie aproximada de 8.869.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 400/98, PEDRO REYNOSO PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Zacango la Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 138.00 m con calle del Cementerio; sur: 142.00 m con Ma. de Jesús Sánchez; oriente: 18.00 m con Fernando Pedroza; poniente: 19.00 m con Apancle. Superficie aproximada de 720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 524/98, SANTOS ARELLANO ALVEAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Fresno", Colonia Nueva Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 27.00 m con Ma. del Refugio Coronado Rosales; sur: 26.50 m con caño o canal de riego; oriente: 28.00 m con Refugio Coronado Rosales; poniente: 26.00 m con J. Cruz Romero. Superficie aproximada de 722.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 525/98, CRISTINA MANCIO TECAYEHUATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n., Barrio Santa María Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte:

20.00 m con Marcial Sánchez Torres; sur: 20.00 m con Salustio Sánchez Torres; oriente: 5.00 m con Facundo Poblete; poniente: 3.50 m con calle Av. Juárez. Superficie aproximada de 85.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 529/98, ANTONIA SOCORRO AYALA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 14.10 m con Francisco Beltrán; sur: 13.85 m con entrada; oriente: 16.00 m con Gerardo Méndez E.; poniente: 16.00 m con Martín Acosta C. Superficie aproximada de 223.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 530/98, ABEL ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Vueltas, paraje denominado "Joya del Río", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 189.00 y 153.28 m con Celestino y Belén O.; sur: 77.03 y 40.97 m con Alvaro O.; oriente: 208.00 m con camino vecinal; poniente: 101.00 m con María E. Superficie aproximada de 2-93-97 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 531/98, GABRIEL ESPINOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 23.00 m con Celestino Espinoza Ayala; sur: 22.60 m con Celestino Espinoza Ayala; oriente: 22.80 m con Celestino Espinoza Ayala; poniente: 22.40 m con Celestino Espinoza Ayala. Superficie aproximada de 515.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 532/98, ROMAN CONTRERAS TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 990.00 m con Fernando Martínez; sur: 925.00 m con Agustín Ibarra; oriente: 350.00 m con el Río del Salto; poniente: 350.00 m con el Río de las Flores. Superficie aproximada de 335.125 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 533/98, BENITO MONDRAGON BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Puerta del Carmen, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 18.00 m con calle Nacional; sur: 23.00 m con Juvenal Castañeda; oriente: 21.00 m con calle Nacional; poniente: 21.00 m con Carretera Federal. Superficie aproximada de 430.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 534/98, ALFONSO GUADARRAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 85.00 m con Carretera a Cruz de Piedra; sur: 68.00 m con Sres. Olascoaga; oriente: 245.00 m con Sres. Olascoaga; poniente: 238.00 m con Juan López. Superficie aproximada de 18,474.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 535/98, RAUL MORENO NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 118.00 m con Juan López; sur: 133.30 m con Alfonso Guadarrama y calle N.; oriente: 60.00 m con Juan López; poniente: 42.00 m con canal de agua de regadío. Superficie aproximada de 6,408 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 280/98, NORBERTO VAZQUEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlatpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 41.20 m

con camino Real; sur: 41.20 m con María Isabel y José Zacarias; oriente: 48.10 m con Camerino Casasola; poniente: 44.30 m con José Zacarias Casasola. Superficie aproximada de 1,846.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 275/98. JOSE LUNA CRUZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con calle pública, sur: 26.00 m con Vicente Soto; oriente: 44.70 m con Juan Luna y Miguel Soto; poniente: 33.40 m con Macario García. Superficie aproximada de 876.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 222/98, ERASMO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Ocotlán, San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 69.35 m con José Modesto y Juan Martínez; sur: 68.65 m con Luz Pérez y Alberto Serapio; oriente: 94.00 m con Reyes Pérez; poniente: 115.30 m con Alberto Serapio e Isabel Sánchez. Superficie aproximada de 0-72-20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 223/98, ERASMO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 41.40 m con Odilón Martínez Hernández; sur: 41.40 m con camino vecinal; oriente: 63.50 m con Nicolás Pérez; poniente: 63.90 m con Carlos Pérez. Superficie aproximada de 0-26-24 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 224/98, PINO ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 189.00 m con el ejido de san Miguel Enyege; sur: 50.00 m y otro 125.00 m colinda con Amado Reyes (finado); oriente: 133.00 m con Aurelio Enriquez Flores; poniente: 94.00 m con barranca. Superficie aproximada de 0-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 25 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 225/98, FRANCISCA GONZALEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 47.40 m con camino vecinal, sur: 47.40 m con Celerina Sánchez Bernardino; oriente: 87.50 m con María Luisa Roque Sánchez; poniente: 89.50 m con. Superficie aproximada de 4,194.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 187/98, PABLO MORALES REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Peraxhi, San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 50.00 m con Juan Morales Marcelo; sur: 60.00 m con canal de riego propiedad Federal (SARH); poniente: 19.00 m con Hipólito Rebollo García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 178/98, FRANCISCA HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chanteje, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de México, mide y linda: al norte: 529.50 m con Gilberto Corral, al sur: 529.50 m con Odilón Herrera Rojas, al oriente: 80.00 m con Francisca Herrera Pérez, al poniente: 80.00 m con Isaac Martínez. Superficie aproximada de: 42.360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 17 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 179/98, FRANCISCA HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chanteje, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 68.00 m con Odilón Herrera Rojas, al sur: 17.80 y 39.00 m con Mariano Herrera y Patricio Herrera, al oriente: 113.00, 19.50, 33.40 m con camino vecinal y Mariano Herrera, al poniente: 76.00 y 63.60 m con Patricio Herrera. Superficie aproximada de: 7,051.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 17 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril

Exp. 188/98, MIGUEL MIRANDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Isidro Miranda, al sur: 82.10 m con Carmen Pérez Vda. de Miranda, al oriente: 36.70, 29.80, 37.40 m con Petra Contreras, Sofía Teresa y Juan Olmos, al poniente: 56.80 y 41.00 m con dos líneas con Socorro Colín y Nicolás Piña. Superficie aproximada de: 7,688.84 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 189/98, ARMANDO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 55.50 m con Amado Plata, al sur: 80.00 m con Patricio Padilla, al oriente: 5.00 m con Patricio Padilla, al poniente: 56.50 m con Cipriana Padilla. Superficie aproximada de: 2,083.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 190/98, ARMANDO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia Sec. I, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 326.70 m con Rosendo Sosa y María Dolores Peralta, al sur: 342.10 m con Prudencio Peralta, al oriente: 55.00 m con Familia Padilla, al poniente: 58.00 m con Andrés Plata Alcántara. Superficie aproximada de: 18,894.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 191/98, RAFAEL PEREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mario Colín Sánchez de la Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 20.50 m con Hospital General, al sur: 21.30 m con C. Ferdinando Escamilla Suárez, al oriente: 23.00 m con C. Gerardo Escamilla Suárez, al poniente: 20.00 m con Av. Mario Colín Sánchez. Superficie aproximada de: 449.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 775/1998, C. HILARIO GIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 478.00 m con Martín Gil y Arroyo en línea quebrada, al sur: 228.00, 140.40 y 186.00 m con Sra. Osornio de Chávez, Pascual Rivera y Nabor Pérez González, al oriente: 60.00, 72.80, 80.20 y 44.20 m con Pascual Rivera y Jesús Miranda en líneas quebradas, al poniente: 147.30 y 50.50 m con Nabor Pérez González en 2 líneas. Superficie aproximada de: 62,222.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 236/1998, C. CESAREO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con callejón o camino real, al sur: 40.00 m con Germán García y Ernesto Ibarra, al oriente: 216.00 m con Ignacio Luna, al poniente: 216.00 m con Donato Barrera. Superficie aproximada de: 0-77-76 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 237/1998, C. CESAREO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 143.00, 47.00 y 20.00 m con Arturo Luna, al sur: 130.00, 10.00 y 105.00 m con Cirilo Barrera Alberto, al oriente: 30.00 m con Cesario García y 83.00 m con Cesario, al poniente: 77.00 m con Dario Rivera. Superficie aproximada de: 2-35-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 238/1998, C. CESAREO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: seis quebrada de 42.00, 158.00, 50.00, 34.00, 17.25, 30.00, 146.50 y 50.40 m con Valeriana Luna, Florencia Martínez y Teodora Rivera, al sur: en línea de ocho quebradas 61.00, 28.75, 50.00, 93.00, 126.00 y 112.25 m con Tobías y Nicolás García y Alfonso Rivera, al oriente: 196.50 m con Eufrocina y Lorena Luna, al poniente: en línea de siete quebradas 149.90 m con Tobías García y Cutberto y Arturo Luna. Superficie aproximada de: 3-46-48 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 229/1998, C. BARTOLO DE LA LUZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 200.00 m con Benito Albino, al sur: 200.00 m con Carlos Albino, al oriente: 200.00 m con Basilio de la Luz, al poniente: 200.00 m con Tomás y Francisco Florencia. Superficie aproximada de: 4-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 232/1998, C. ANA MA. ARTEAGA MENDEZ Y MIGUEL ARTEAGA MENA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 289.00 m con Preciliano González, al sur: 88.00 y 75.00 m con Mateo Peralta e Isidro Peralta, al oriente: 130.00, 49.00 y 85.00 m con Gregorio Pérez, Cirila de Jesús e Isidro Pérez en línea quebrada, al poniente: 320.60 y 230.00 m con Félix González y Catalino Ramírez en línea quebrada. Superficie aproximada de: 128,224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 233/1998, C. JOSE GUADALUPE MUÑOZ CHACON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 136.00 m con Vicenta Rodríguez M. y Nazario García Mondragón, al sur: 79.00, 12.00, 32.00 y 25.00 m con línea quebrada con Victorina Gómez Rodríguez, al oriente: 40.00 m con Rancho "Las 3 A", al poniente: 56.00 m con Rosario Gómez Rodríguez. Superficie aproximada de: 6,816.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 234/1998, C. NAZARIO CELSO GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 150.00 m con Rancho "Las 3 A", al sur: 87.00 m con camino, al oriente: 218.84 m con Bertha Rodríguez, al poniente: 207.40 m con camino. Superficie aproximada de: 25,255.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 235/1998, C. ROBERTO MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 554.00, 90.00, 326.00, 90.00 y 100.00 m con línea quebrada y con Alberto Resendiz, J. Trinidad Martínez y Enrique Callejas, al sur: 980.00 m con Fernando Callejas, al oriente: 200.00 m con camino, al poniente: 200.00 m con Arroyo. Superficie aproximada de: 196,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 240/1998, C. ANTONIO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, distrito de

Jilotepec, México, mide y linda: al norte: tres líneas 75.00, 90.00 y 142.00 m con camino real que conduce al pueblo de San Sebastián de Juárez, al sur: siete lados 155.00, 68.00, 4.00, 22.00, 118.00, 75.00 y 76.00 m con Hesiquia y Norberta Benítez e Ignacia Alcántara, al oriente: 60.00 m con Lorenzo Díaz, al poniente: 143.00 m con Pipino Leal. Superficie aproximada de: 3-53-74 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 111/1997, C. RICARDA LOPEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 42.00 y 15.00 m con Antonio López, camino real y Claudio Rivera Lara, al sur: 15.00 y 53.50 m con Emilio Rivera Lara y Eustacio Alcántara, al oriente: 63.50, 13.50, 28.00 y 61.25 m con Abel López Alcántara, al poniente: 62.50, 30.00, 33.00, 15.00 y 62.00 m con Eustacio Alcántara, Claudio Rivera Lara, Emilio Rivera Lara y camino real. Superficie aproximada de: 10,319.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 175/1998, C. ESTELA TORRES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas 70.00 y 100.00 m con Roberto Almazán y Eulogio Almazán, al sur: dos líneas 10.00 y 162.00 m con Mario Barrón A., Escuela y Juan Manuel Torres, al oriente: tres líneas 350.00, 200.00 y 450.00 m con Mario Barrón, Eulogio Almazán y Consuelo Maldonado, al poniente: 100.00 m con Moisés Almazán. Superficie aproximada de: 1000,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por acta 23,003 de marzo 30 de 1998, se radicó ante mí la sucesión de JOSE ANTONIO CORDERO DAVILA, manifestando MARIA GUADALUPE CHAVEZ ESTEVANE, que se reconoce sus derechos hereditarios, acepta la herencia y en su carácter de albacea, procede a formular inventarios.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. TEODORO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9 DE TOLUCA, MEX.

1581.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Lic. DANIEL GOÑI DIAZ, Notario 33 de Tlalnepantla, Edo. de México, da a conocer que con su intervención se tramita la sucesión testamentaria a bienes del señor ESTEBAN ZOZIMO LIMON ORTEGA, que por acta ante mi número 16172 de fecha 28 de enero de 1998, se radicarón la referida sucesión los señores JOSE GUADALUPE, JUAN Y SERVANDO, todos de apellidos LIMON JUAREZ, como unicos y universales herederos por el de cujus, aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios, asimismo los señores JOSE GUADALUPE Y JUAN, ambos de apellidos LIMON ORTEGA, aceptaron el cargo de albacea protestaron su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan, México, a 31 de marzo de 1998-

Lic. Daniel Goñi Díaz.-Rúbrica.
Notario 33 de Tlalnepantla

Nota: Publíquese 7 en 7 días.

531-A1.-7 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Lic. DANIEL GOÑI DIAZ, Notario 33 de Tlalnepantla, Edo. de México, da a conocer que con su intervención se tramita la sucesión testamentaria a bienes del señor FIDEL IBAÑEZ JUAREZ, que por acta ante mi número 16431 de fecha 19 de febrero de 1998, se radicarón la referida sucesión los señores JOSE ASCENCION, MARIA ASUNCION, MARIA CONSTANTINA, JOSE BRUNO, MARIA IGNACIA ESPERANZA, JOSE JERONIMO, MINERVA DOROTEA, JOSE MARCELINO Y ATANASIO, todos de apellidos IBAÑEZ MENDOZA, y la señora GERARDA FLORENTINA MENDOZA EMBA, como unicos y universales herederos por el de cujus, aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios, asimismo los señores JOSE ASCENCION Y JOSE MARCELINO, ambos de apellidos IBAÑEZ MENDOZA, aceptaron el cargo de albacea protestaron su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan, México, a 11 de marzo de 1998.

Lic. Daniel Goñi Díaz.-Rúbrica.
Notario 33 de Tlalnepantla

531-A1.-7 y 20 abril.